

**DISPONE LA APERTURA DE PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS A LOS CONCURSOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, LÍNEA DE APOYO “DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA” Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTO :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N°58/6/2023, de Corfo, que lo nombra Gerente Titular; y la Resolución Exenta RA N°58/317/2024, de Corfo, que le encomienda la función de Gerente de Desarrollo Territorial; y lo establecido en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO :**

1. La Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. Las Bases citadas en el Considerando anterior, que, en su numeral 11, establecen que las convocatorias zonales serán dispuestas mediante Resolución, dictada por el Gerente de Redes y Territorios (actual Gerente de Desarrollo Territorial), informando de la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales, su focalización territorial o temática, si procediere, y las demás materias particulares exigidas, sin perjuicio de que los procesos y actos que deban cumplirse y dictarse desde la postulación hasta el término de los Proyectos corresponderá a los Comités de Desarrollo Productivo Regional de las regiones focalizadas.
3. Los recursos disponibles para los concursos de que trata este acto administrativo provienen de la Partida 07, Capítulo 06, Programa 07, “Desarrollo Productivo Sostenible”, del presupuesto de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.



**RESUELVO :**

**1° DISPÓNGASE** la apertura del “**Primer Concurso 2025 de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva - Gestión Hídrica, Región de Atacama**” y “**Primer Concurso 2025 de la Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva - Gestión Hídrica, Región de Valparaíso**”, ambos en el marco del instrumento “Activa Inversión”.

2° Los recursos disponibles, de ambos concursos, para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración, son los siguientes:

<b>Región</b>	<b>Presupuesto disponible hasta (\$)</b>
Atacama	442.850.000
Valparaíso	442.850.000
<b>Total</b>	<b>885.700.000</b>

Estos montos podrán ser incrementados si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).

3° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con las Regiones de Atacama y/o Valparaíso, según el concurso correspondiente. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

4° La focalización territorial y/o temática de esta convocatoria será la siguiente:

a) Focalización Territorial: la convocatoria se focalizará territorialmente en las regiones de Atacama y Valparaíso. El proyecto deberá ejecutarse en la región que ingresen su postulación, de acuerdo con el respectivo concurso.

b) Focalización temática: proyectos de inversión productiva (no uso doméstico) que permitan mejorar la eficiencia del recurso hídrico, mediante la aplicación práctica de tecnologías innovadoras y de vanguardia en etapas relevantes del proceso productivo, que contribuyan a mejorar su calidad, reducir sus costos y darle mayor sostenibilidad a la actividad productiva de que se trate, en los siguientes temas, entre otros:

- Inversiones en sistemas tecnológicos de riego inteligente, sensores de medición de humedad en suelo, recuperación y modernización de sistemas de riego, entre otros.
- Adquisición de tecnologías de la información y comunicación (TIC) para gestionar el recurso hídrico, tales como herramientas y tecnologías de medición hídrica en tiempo real, telemetría, drones, estaciones de monitoreo, plataformas integradas para la toma de decisión, entre otros.
- Inversiones tendientes al reúso y tratamiento de aguas residuales en faenas productivas.

5° El plazo de ejecución de los proyectos será de hasta **8 meses**, prorrogables hasta por un tiempo no superior al 50% del plazo otorgado originalmente.

6° El cofinanciamiento será de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos). Si el(la) beneficiario(a) fuere una empresa de base indígena o una cooperativa, el cofinanciamiento será de hasta 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$20.000.000.- (veinte millones de pesos).

7° En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otras condiciones, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo éste un requisito de admisibilidad del/de la beneficiario/a.

8° Atendida la focalización territorial y temática, y lo señalado en el numeral anterior, durante el examen de admisibilidad se deberá verificar los siguientes requisitos adicionales a los establecidos en las bases del instrumento:



Requisitos de admisibilidad de la postulante
El objeto social de la postulante que tengan la naturaleza de institución privada sea pertinente con la actividad a desarrollar.
Requisitos de admisibilidad del proyecto
El proyecto se ejecutará en la región en la que se postula.
El proyecto cumple con la focalización temática de la convocatoria.

- 9° Cada proceso y acto que deba cumplirse y dictarse, desde la postulación hasta el término de los proyectos y los convenios, será de responsabilidad de las Direcciones Regionales de Atacama y de Valparaíso, conforme donde se haya recibido la postulación. De las solicitudes de cofinanciamiento conocerá y decidirá el Subcomité de Fomento Productivo del CDPR de Atacama y de Valparaíso, según corresponda.
- 10° En caso de que no se postulen proyectos o no haya proyectos que puedan ser recomendados para aprobación en una o más de las regiones focalizadas para cada concurso, se podrán reasignar el o los recursos para que la otra región focalizada adjudique otro proyecto.
- 11° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en un diario digital o impreso de alcance regional en las regiones de focalización territorial, y en el sitio [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 12° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO MAGGI CAMPOS, Gerente de Desarrollo Territorial.**

**Asesoría Legal GDT**  
DVC/cia

